



Resolución Jefatural

N° 070-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

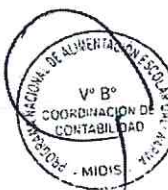
El Informe N° 82-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 20 de agosto de 2013, mediante el cual el Coordinador de Tesorería solicitó a la Jefa de la Unidad de Administración la emisión del acto administrativo para la entrega de reembolsos por comisión de viáticos y otros gastos, donde se adjunta el Informe N° 096-2013-NLV/UA/CP de fecha 16 de agosto de 2013 y los anexos correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 082-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 20 de agosto de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió a la Jefa de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron evaluados mediante los Informes Nros. 96-2013-NLV/UA/CP, 003-2013/RPCH/UA y 001-2013/MC/UA de fechas 10, 15 y 20 de agosto de 2013 respectivamente; y,

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las visaciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

| NOMBRE | CARGO | COMISION | FECHA | MONTO |
|---------------------------------------|---|---|---------------------------|-----------------|
| Pineo Chumbe Rosa Amelia | Jefa de la Unidad de Administración | Reincorporación temporal de ex trabajador de la Libertad | Del 05 al 06 de Agosto | 967.00 |
| Ceballos Rosales María Victoria | Asesora Legal | Reincorporación temporal de ex trabajador de la Libertad | Del 05 al 06 de Agosto | 967.00 |
| TOTAL GENERAL | | | | 1,934.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Veintinueve Días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 ROSA PINEO CHUMBE
 Jefe de la Unidad de Administración
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCI-

